

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia,

- Direccion general de Rentas. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 17 del actual la Real orden siguiente:

Al Sr. Secretario del Despacho del Fomento general del Reino digo con esta fecha lo que sigue = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de que la Direccion general de Rentas hizo presente en 17 y 26 de Marzo último acerca de la imposibilidad de recaudar las Reales contribuciones en diferentes pueblos sin embargo de haber usado de los medios de suavidad y de los apremios, citando particularmente la Ciudad de Alcalá la Real cuyos débitos desde 1823 á 1833 ascienden 511,838 rs. 22 mrs. de los cuales la mayor parte se hallan en segundos contribuyentes que con escándalo público especulan sobre las contribuciones Reales convencida S. M. de que la conducta observada por el Ayuntamiento de Alcalá, y por su Corregidor en cuya autoridad no encontró apoyo el Comisionado para la cobranza ni le hallan tampoco en las disposiciones de la Intendencia de aquella Provincia; exigen medidas eficaces y vigorosas ademas de las que marcan las Reales Instrucciones ha tenido á bien mandar, entre otras cosas, que V. E. se sirva comunicar orden al Subdelegado del Fomento de Jaen para que contribuya por su parte á que los concejales de Alcalá la Real cumplan mejor que hasta ahora sus deberes: en inteli-

gencia que no permitiendo la perentoriedad de las obligaciones, demorar mas tiempo las cobranzas que se han procurado realizar por medios suaves y ordinarios asi en aquel pueblo como en otros del Reino cuyos Ayuntamientos adolecen del mismo mal; se ha servido S. M. autorizar á la Direccion general de Rentas para que trasmita la suya á los Intendentes á fin de que se valgan de medios extraordinarios segun lo exijan los casos para verificar la recaudacion en las Tesorerías y Depositarias castigando á los que han abusado de las contribuciones Reales, y á los que no han llenado sus deberes, por indolencia ú otra clase de faltas. De Real orden lo comunico á V. SS. para que en uso de la autorizacion que S. M. se ha servido conceder á esa Direccion general adopte las providencias correspondientes.»

Lo que traslada la Direccion á V. S. para los fines consiguientes esperando se sirva darla aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1834. = José de Aranalde. = Sr. Intendente de Burgos.

Direccion general de Rentas. — El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la Real orden siguiente. = Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue. = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo manifestado por la Direccion general de Rentas en 17 y 26 de Marzo último acerca de la imposibilidad de recaudar los tributos Reales en algunos pueblos, á pesar de haber usado de medios suaves y de los apremios; y S. M. persuadida de que no existian estos desórdenes, ó al menos se disminuirían considerablemente si los Corregidores ó Alcaldes mayores secundasen con celo é interés las providencias de las autoridades de la Real Hacienda en el importante servicio de la recaudacion de las contribuciones; se ha servido resolver entre otras cosas, que se recomiende al Ministerio del cargo de V. E. con la mayor eficacia lo mucho que se interesa el buen servicio de S. M. en que se observen sin ninguna excepcion las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 31 de los capítulos de Corregidores, de la Real ordenanza de 13 de Octu-

bre de 1749, para que no vuelvan á ser colocados los Correjidores ó Alcaldes mayores que no hagan constar haber desempeñado puntualmente sus deberes en materias peculiares de la Real Hacienda. De orden de S. M. lo traslado á V. SS. para los efectos correspondientes. = La que comunica la Direccion á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, esperando se servirá dárla aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1834. = José Aranalde. = Sr. Intendente de la provincia de Burgos.

Publiquense en el Boletín oficial. Burgos 7 de Mayo de 1834. = Antonio Porro.

Subdelegacion de Fomento de la Provincia.

Comandancia general de la provincia de Burgos. = El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército me dice lo que sigue. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 25 del próximo pasado lo que copio. = Excmo. Sr. = Las armas de S. M. la REINA nuestra Señora tienen la gloria de haber coadyubado poderosamente con solos sus movimientos á decidir el espíritu del Norte de Portugal poniendo en conflicto á D. Miguel que ocupaba la línea de Santarem. Toda la provincia de entre Duero y Miño con las plazas de Valenza y Mouzoon, la de Trahos-montes, con las de Chaves, Braganza y Miranda, toda la Beyra alta, con la muy importante de Almeida reconoce á DOÑA MARÍA DE LA GLORIA, habiendo producido este resultado los movimientos del Ejército portugués procedente de Oporto, y la presencia de tropas españolas en la izquierda del Miño, en Chaves, en Braganza, á la vista de Almeida, en Guarda y las vecinas al Tajo hácia Abrantes y con la que ha coincidido la marcha victoriosa del Duque de Tercera, que el 19 se hallaba en el corazon de la Beyra. Segun los últimos partes de 22 y 23, todos los Miguelistas que ocupaban aquellos países huían hácia Coimbra: desde la frontera de Galicia al Tajo no quedaba grupo alguno de facciosos ó españoles: los que estaban en Ebra con el ex-general Moreno, en número de ciento cua-

renta se habían retirado á Abiz, y el Pretendiente se habia refugiado á Santarem. S. M. quiere que comunique V. E. estos acontecimientos plausibles, afortunadamente unidos con el triunfo de las armas de S. M. contra las facciones en todos los puntos, para su satisfaccion y la de las bizarras tropas que dignamente manda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. = Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer que se haga saber á los Cuerpos en la orden del dia y que insertándolo en el Boletin oficial de esta Provincia tengan tan satisfactorias noticias toda la publicidad que S. M. desea. = Y lo hago á V. S. para que se sirva mandar publicar en el Boletin oficial de esta Provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 7 de Mayo de 1834. = Ramon Gomez de Bedoya. = Sr. Subdelegado principal de Fomento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta Provincia. Burgos 7 de Mayo de 1834 = Manuel de la Rivaherrera.

NOTICIA INTERESANTE.

El Excmo. Sr. Capitan general interino de Castilla la Vieja ha recibido confidencialmente por un conducto digno de toda fé la noticia siguiente.

» En 22 de Abril último se firmó en Londres un Tratado por los Sres. Embajadores Marques de Miraflores, Principe de Taylleyran, Lord Palmerston y Moraes Sarmento por el cual la España, Francia, Inglaterra y Portugal se obligan á ayudarse para arrojar de la Península á D. Miguel y á D. Carlos, á quienes se darán pensiones correspondientes á su rango. Las tropas Españolas entrarán en Portugal y las Portuguesas en España, hasta lograr el fin indicado, pagando unas y otras todo lo que tomen. D. Pedro dará una amnistía general á los Miguelistas.»

Esta importante noticia al paso que consolida de una manera indestructible los Tronos de dos REINAS, hará caer de las manos las armas que los facciosos han empuñado en España para sostener pretensiones injustas; pero si fanáticos en su temerario y loco empeño se obstinasen en llevarle adelante, los leales y denodados defensores de nuestra amada é inocente REINA escudados con el apoyo de una alianza tan poderosa, y no teniendo nada que temer del estrangero, sabrán muy en breve reducirlos á la obediencia ó exterminarlos. Burgos 7 de Mayo de 1834. = Manuel de la Rivaherrera.